



PLIEGO DE CLÁUSULAS PARA ADJUDICACIÓN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL BAR DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto del contrato la concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público que tenga las siguientes características:

Bar sito en el recinto de la Estación de Autobuses, Avda. Olímpica 1.

Los trabajos a realizar son los siguientes:

Explotación del bar sito en el recinto de la Estación de Autobuses.

Limpieza, mantenimiento y gestión de instalaciones.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de la concesión será el procedimiento de concurrencia, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en el presente clausulado.



CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.aytomembrilla.org

CLÁUSULA CUARTA. Canon

El canon de la concesión consiste en la ejecución de las obras de reforma interior, recogidas en la Memoria Valorada elaborada por el Arquitecto Técnico Municipal, cuyo importe total asciende a la cantidad de 59.826,30€.

Dichas obras deberán estar totalmente ejecutadas antes de la apertura al público del bar de la Estación de Autobuses.

CLÁUSULA QUINTA. Duración

La duración de la concesión será de doce años.

CLÁUSULA DÉCIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.



b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, en horario de atención al público, en el plazo de **15 días naturales**, contados a partir del siguiente al de publicación del presente pliego en el Perfil del Contratante de la web del Ayuntamiento de Membrilla y en los distintos tablones.

Las ofertas podrán presentarse, por correo.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos mediante un correo electrónico dirigido a secretaria@membrilla.es consignando, título completo del objeto de concesión y nombre del candidato.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta.



La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por los candidatos y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para la concesión de uso privativo de bar de la Estación de Autobuses ». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación Técnica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación,



Ayuntamiento de
Membrilla

Expediente: MEMBRILLA2024/2694

Concesión Bar Estación de Autobuses

Plaza Grande, 3, C.P. 13230, Membrilla (C. Real)
D.I.R. 3 L011305408
<http://www.aytomembrilla.org/>

deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la adjudicación de concesión administrativa de _____.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— *Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la*



Ayuntamiento de
Membrilla

Expediente: MEMBRILLA2024/2694

Concesión Bar Estación de Autobuses

Plaza Grande, 3, C.P. 13230, Membrilla (C. Real)
D.I.R. 3 L011305408
<http://www.aytomembrilla.org/>

que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.]

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es

_____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____ »

c) Certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



Ayuntamiento de
Membrilla

Expediente: MEMBRILLA2024/2694

Concesión Bar Estación de Autobuses

Plaza Grande, 3, C.P. 13230, Membrilla (C. Real)
D.I.R. 3 L011305408
<http://www.aytomembrilla.org/>

d) una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

SOBRE «B»

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Fdo.: _____».

a) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las ofertas según los criterios indicados en la cláusula octava, originales o debidamente compulsados.

CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de valoración de ofertas

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa se utilizarán los siguientes criterios.

- Experiencia en hostelería, acreditada en el IAE como hostelero, nóminas o vida laboral: Se concederá 2 puntos por año de experiencia, hasta un máximo de 32 puntos.
- Mejoras valoradas económicamente en 8.000 €, relativas al montaje de cocina y barra consistentes en: instalación de caja extractora de humos, campana, termo de agua caliente, frentes de acero inoxidable, cocina industrial, dos fregaderos y plancha, 56 puntos.
- Mejora relativa a instalación de sistema de alarmas, y su mantenimiento: 1 punto por cada año, hasta un máximo de 12 puntos.



Ayuntamiento de
Membrilla

Expediente: MEMBRILLA2024/2694

Concesión Bar Estación de Autobuses

Plaza Grande, 3, C.P. 13230, Membrilla (C. Real)
D.I.R. 3 L011305408
<http://www.aytomembrilla.org/>

En caso de empate tendrá preferencia el licitador que tenga acreditados más años de experiencia en hostelería en Membrilla.

CLÁUSULA NOVENA. MESA DE CONTRATACIÓN

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- D.Jorge Navas Alcaide, Alcalde-Presidente, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D^a. María José Alcocer Díaz del Campo, Vocal (Secretaria de la Corporación).
- D^a. Vicenta Lozano Muñoz, Vocal (Interventora de la Corporación).
- D^a. Pilar Atochero García (Funcionaria del Ayuntamiento).
- Tomasa Fernández Gutiérrez (Funcionaria del Ayuntamiento).
- Beatriz Mora Navas (Funcionaria Ayuntamiento), que actuará como Secretario de la Mesa.

CLÁUSULA DÉCIMA. Reversión

Al término del plazo de la concesión, revertirán a la Corporación los bienes objeto de la concesión, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Durante un período de tiempo anterior a la reversión el órgano competente de la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.



Ayuntamiento de
Membrilla

Expediente: MEMBRILLA2024/2694

Concesión Bar Estación de Autobuses

Plaza Grande, 3, C.P. 13230, Membrilla (C. Real)
D.I.R. 3 L011305408
<http://www.aytomembrilla.org/>

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas y calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Y posteriormente, en acto público procederá a la apertura y examen del sobre «B» y comenzará la valoración de los criterios descritos en la cláusula octava. A la vista de las ofertas presentadas y de la valoración de los criterios de adjudicación, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario de la concesión.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Requerimiento de la Documentación

La Mesa de Contratación, propondrá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente y de que dispone efectivamente de los medios que hubiese comprometido dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto, el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación indicada, se entenderá que el licitador ha



Ayuntamiento de
Membrilla

Expediente: MEMBRILLA2024/2694

Concesión Bar Estación de Autobuses

Plaza Grande, 3, C.P. 13230, Membrilla (C. Real)
D.I.R. 3 L011305408
<http://www.aytomembrilla.org/>

retirado su oferta y se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para presentar la documentación descrita en el párrafo anterior.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Garantía Definitiva

Los que resulten adjudicatarios deberán constituir una garantía por importe de 4.000€.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de aplicación. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento



Ayuntamiento de
Membrilla

Expediente: MEMBRILLA2024/2694

Concesión Bar Estación de Autobuses

Plaza Grande, 3, C.P. 13230, Membrilla (C. Real)
D.I.R. 3 L011305408
<http://www.aytomembrilla.org/>

del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Adjudicación de la concesión

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar la concesión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Formalización de la Concesión

La formalización de la concesión será realizará en documento administrativo se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan



para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

A Obligaciones del concesionario

Son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

- a Prestar la explotación del bar de la Estación de Autobuses en el plazo señalado y en las condiciones establecidas.
- b Indemnizar a terceros de los daños que les ocasione el funcionamiento del servicio, salvo si se hubiesen producido causas imputables al Ayuntamiento.
- c Conservar los bienes municipales utilizados y, en su caso, las obras e instalaciones que constituyere, las cuales revertirán al Ayuntamiento una vez finalizado la concesión, sin que el adjudicatario adquiera derecho a ningún tipo de indemnización por tal motivo.
- d Cumplir la normativa reguladora de la actividad objeto de la concesión, y en particular, la normativa de venta de alcohol a menores. Así como lo exigido en la legislación laboral.
- e El concesionario se compromete a que en las instalaciones de la Estación de Autobuses, los usuarios se comporten y actúen con el obligado decoro y respeto a los demás usuarios, pudiendo recaer sobre él las sanciones que según ley hubiere lugar y sin perjuicio de las que se pudieran imponer a los infractores.
- f El concesionario precisará autorización expresa del Ayuntamiento para toda obra o reforma que pretenda ejecutar, aunque solo sean simples variaciones de detalle. Obtenida autorización las podrá ejecutar, asumiendo los gastos que se ocasionen.
- g Ejercer por sí el servicio y no cederlo o traspasarlo a terceros, actos los cuales ocasionarían la caducidad automática de la concesión, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que diera lugar.



- h No enajenar ni gravar bienes objeto de esta concesión que hubieran de revertir al Ayuntamiento.
- i El concesionario debe estar, en todo momento, al corriente del pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Membrilla.
- j Mantener en vigor cuantas licencias, autorizaciones y permisos se precisen de los órganos competentes, en materia fiscal, de sanidad, municipal o cualquier otro que se requieran para el desarrollo de la actividad de que se trata.
- k Ejecutar las obras de construcción y rehabilitación necesarias para la puesta en funcionamiento de las instalaciones. Aparte de ejecutar las obras recogidas en la Memoria de Reforma Interior elaborada por el Técnico Municipal antes de la apertura de la instalación.
- l Revertir a favor del Ayuntamiento, al término de la concesión, las obras e instalaciones adscritas al servicio.
- m Asumir todos los gastos necesarios para la instalación de la energía eléctrica, con sus correspondientes boletines de Industria, permisos, licencias que sean precisos para la explotación del bar de la Estación de Autobuses. Asumir del mismo modo el gasto por suministro de agua. Y la totalidad de gastos que suponga la explotación del Bar de la Estación de Autobuses.
- n Suscribir una póliza de seguro colectivo de accidentes y de responsabilidad civil para la cobertura de los riesgos que puedan afectar a los usuarios y participantes no profesionales, así como a terceros que pudieran resultar perjudicados como consecuencia de las anomalías ocurridas en la explotación del bar.
- o Disponer de un tablón de anuncios en el que las empresas de líneas regulares faciliten los horarios de los servicios.
- p La Estación de Autobuses deberá estar abierta como mínimo a las 7:00 horas.

B Obligaciones de la Administración



- A Poner a disposición del concesionario para su uso durante el periodo de concesión, el edificio de Bar de la Estación de Autobuses, que incluye bar, cocina, servicios y sala de espera. Todo ello equipado con instalación eléctrica adecuada, conexión a la red general de agua potable y alcantarillado y máquina de aire acondicionado con bomba de calor.
- B Inspeccionar en cualquier momento el servicio objeto de concesión, las instalaciones y construcciones.
- C Asumir temporalmente la gestión directa del servicio en los casos en que no lo prestare o no lo pudiese prestar el concesionario.
- D Imponer al concesionario las sanciones pertinentes por razón de las infracciones que hubiere cometido en la prestación del servicio.
- E Suprimir el servicio, por razones de interés público.
- F Resolver la concesión por cualquiera de las causas previstas en el Ordenamiento.
- G Velar por el respeto de los derechos de los usuarios.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Plazo de Garantía

La concesión quedará sujeta a un plazo de garantía de 2 meses, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del servicio o trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los servicios o trabajos efectuados el Ayuntamiento tendrá derecho a reclamar al concesionario la subsanación de los mismos.



Ayuntamiento de
Membrilla

Expediente: MEMBRILLA2024/2694

Concesión Bar Estación de Autobuses

Plaza Grande, 3, C.P. 13230, Membrilla (C. Real)
D.I.R. 3 L011305408
<http://www.aytomembrilla.org/>

CLÁUSULA DÉCIMONOVENA. Penalidades por Incumplimiento

Cuando el adjudicatario haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades que deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

Si el incumplimiento es considerado como muy grave y atendiendo a su condición de deber esencial tal y como se establece en la cláusula relativa a las obligaciones y derechos, podrá dar lugar a la resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del servicio en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente.

Estos incumplimientos contractuales muy graves conllevarán la imposición de las penalidades coercitivas de 10% del precio de adjudicación IVA excluido, por cada infracción y/o día de incumplimiento de plazos en función de gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquier otra de sus obligaciones contractuales o su cumplimiento defectuoso, conllevará igualmente una multa coercitiva de entre el 5 y el 10 % del precio del contrato, en función de su mayor o menor gravedad y reincidencia.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de



Ayuntamiento de
Membrilla

Expediente: MEMBRILLA2024/2694

Concesión Bar Estación de Autobuses

Plaza Grande, 3, C.P. 13230, Membrilla (C. Real)
D.I.R. 3 L011305408
<http://www.aytomembrilla.org/>

pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Extinción de la Concesión

La concesión se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica.
- b) Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario.
- c) Caducidad por vencimiento del plazo.
- d) Rescate de la concesión, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización.
- e) Mutuo acuerdo.
- f) Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión o autorización.
- g) Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.
- h) Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación conforme a lo previsto en el artículo 102 de esta ley.
- i) Cualquier otra causa prevista en las condiciones generales o particulares por las que se rijan.

CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. Confidencialidad y tratamiento de datos



Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley



**Ayuntamiento de
Membrilla**

Expediente: MEMBRILLA2024/2694

Concesión Bar Estación de Autobuses

Plaza Grande, 3, C.P. 13230, Membrilla (C. Real)
D.I.R. 3 L011305408
<http://www.aytomembrilla.org/>

9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se registrá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

Membrilla, a 25 de noviembre de 2024.

El Alcalde

Fdo. Jorge Navas Alcaide